

## BOLETIN



## OFICIAL.

## PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 490.

## SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por Real orden de 25 de abril de 1850 y otras posteriores, se ha prevenido que antes del mes de julio se eleven á la aprobacion del Gobierno de S. M. las propuestas de arbitrios que hagan los Ayuntamientos para el año inmediato.

Es preciso para su puntual cumplimiento el que vengan los expedientes á este Gobierno con algunos dias de anticipacion, á fin de poder examinarlos y emitir su informe la Administracion de Hacienda pública. Al efecto, pues, encargo muy particularmente á los señores Alcaldes y Ayuntamientos que crean conveniente proponer arbitrios para el año próximo de 1855 con destino á cubrir las obligaciones del presupuesto, verifiquen la remesa del expediente para el 15 del corriente mes, arreglado en un todo á las instrucciones comunicadas últimamente por las Direcciones generales de Administracion local y de Contribuciones, que se hallan insertas en el Boletin de 25 de febrero número 25; en la inteligencia de que no se dará curso á las propuestas que se dirijan despues de pasado aquel término. Orense 1.º de junio de 1854.  
—Agustin de Torres Valderrama.

NÚMERO 491.

*El Señor Juez de primera instancia de Frechilla con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.*

Habiendo sido hallado el 15 del corriente en el pueblo de Castromocho, de este partido judicial, el cadaver de una niña, como de diez años de edad, rubia, de 3 pies 3 pulgadas y 4 líneas de longitud, y al parecer gallega, asturiana ó montañesa, que estaba vestida con un pañuelo blanco de corbata al cuello, un jubon y manteo ó zagalejo pardo oscuro como de lino y lana, camisa de lienzo inglés, sin

medias ni zapatos, con una tira de paño encarnado que la cruzaba del hombro izquierdo por el pecho y la espalda y un cordon azul; cuyo cadaver debió de sucumbir á principios de abril último, segun declaracion de los facultativos que han practicado su autopsia, en cuya averiguacion y de las causales que produjeron la muerte, se sigue en este juzgado la correspondiente causa de oficio; en ella, de conformidad con lo propuesto por el Promotor Fiscal, he acordado oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se sirva insertarla en el Boletin oficial de esa provincia de su mando, encargando á los Alcaldes de los pueblos que la componen suministren á V. S. con la brevedad posible las noticias que pudiesen adquirir, haciendo lo propio V. S. á este Juzgado y acusando en el interin el recibo de este oficio.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para el objeto de su referéncia. Orense 29 de mayo de 1854.  
—Agustin de Torres Valderrama.*

NÚMERO 492.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA  
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

En la circular de 25 del actual inserta en el Boletin del 27 número 63, ha manifestado esta Administracion que se ocupaba en formar y publicaria inmediatamente el cargo por distritos municipales relativo al anticipo del semestre, para que todo contribuyente sepa lo que debe pagar sin mas que ver el reparto ó la matricula del año corriente, cuyos documentos auténticos tiene derecho á exigir se le pongan de manifiesto. Respecto á la contribucion territorial se ha redactado en la forma que sigue, en atencion á que en los repartos estan amalgamados los recargos en las cuotas individuales. En cuanto al subsidio, las matriculas distinguen á cada contribuyente lo que debe satisfacer por todo el año sin recargos, y de consiguiente la mitad que le corresponde para el anticipo; y por lo mismo la Administracion se limita á hacer esta manifestacion para gobierno de todos. Orense 29 de mayo de 1854.—P. S., Ignacio Bolaño.

**DISTRIBUCION DEL CARGO que por razon del anticipo de un semestre de contribucion territorial corresponde á cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, segun lo que resulta de los repartos que fueron aprobados en el corriente año, con deducccion de la parte que le fué impuesta á los bienes del Estado y Administracion Diocesana, en conformidad á lo dispuesto por la regla 10.<sup>a</sup> del Real decreto de 19 del actual.**

Riqueza imponible que resulta de los repartimientos del corriente año, con deducccion de la que corresponde á los bienes del Estado y Administracion Diocesana.

Mitad del tanto por ciento con que salió gravada dicha riqueza segun los mismos repartimientos, y que sirve de base para el anticipo de un semestre.

CUOTAS con que debe contribuir cada uno de los Ayuntamientos por el anticipo de dicho semestre.

Reales. Mrs. Reales vellon.

Abion.	624,740	6	57,484
Acebedo.	229,070	6	15,744
Allariz.	925,800	6	55,428
Amoeiro.	519,600	5 20	29,056
Arnoya.	250,600	6	15,056
Baltar.	542,600	5 1	25,780
Bande.	889,420	5	44,471
Baños de Molgas.	672,450	6	40,547
Barbadanes.	365,190	5 19	20,188
Barco.	526,742	5 1	26,492
Beade.	458,070	6	26,284
Beaiz.	291,966	5 1	14,682
Blancos.	255,620	6	15,217
Boborás.	786,579	5	59,530
Bola.	522,109	5 19	29,023
Bollo.	400,848	5 14	21,705
Calbos de Randin.	494,560	5 1	24,875
Cañedo.	500,600	5 1	25,152
Carballeda.	515,670	5 4	16,175
Carballino.	695,270	6	41,596
Cartelle.	581,580	5 1	29,250
Castro del Valle.	582,250	4 51	18,775
Castro de Miño.	550,120	6	33,007
Castro Caldelas.	508,340	5 1	25,566
Cea.	760,060	5 1	38,223
Celanova.	494,970	6	29,698
Cenlle.	548,650	6	32,918
Coles.	427,640	6	25,658
Cortegada.	568,820	5 29	21,586
Cualedro.	472,670	5	23,635
Chandreja.	292,750	5 1	14,723
Entrimo.	302,870	6	18,172
Esgos.	261,900	6	15,714
Freás de Eiras.	551,730	5 33	21,001
Ginzo.	652,280	5 7	33,957
Gomesende.	440,704	5 33	26,512
Gudiña.	207,700	5 1	10,446
Irijo.	653,470	5 1	31,860
Junquera de Ambía.	407,420	5 22	23,007
Junquera de Espadañedo.	233,080	5 1	11,722
Laroco.	403,150	6	6,189
Laza.	512,850	5 9	26,999
Leiro.	634,970	6	41,098
Lovera.	528,220	5	16,411
Lovios.	451,480	6	25,889
Maceda.	494,170	6	29,650
Manzaneda.	527,200	6	19,632
Maside.	904,000	6	54,240
Melon.	567,489	5 27	21,280
Merca.	440,670	6	26,440
Mezquita.	555,047	5 17	18,400
Milmanda.	498,280	5 1	25,060
Montederramo.	575,570	5 1	18,680
Monterrey.	732,240	5 1	36,820
Moreiras.	259,860	6	14,591
Muiños.	561,980	5 5	28,924
Nogueira de Ramuin.	583,900	6	35,034
Oimbra.	502,000	5 3	15,566
Orense.	1.127,800	4 21	52,077
Paderne.	457,600	5	22,880
Parada del Sil.	254,100	5 18	12,944
Pereiro.	565,370	6	35,922

Peroja	578,190	6	6	54,691
Petin	487,850	6	6	11,270
Piñor	584,590	5	1	19,342
Porquera	509,540	5	5	25,467
Puebla de Trives	558,460	6	6	21,508
Puentedeiva	461,050	6	6	9,661
Quintela de Leirado	552,010	5	26	16,772
Rairiz de Veiga	455,910	6	6	26,154
Rio San Juan	221,550	6	6	15,295
Riós	414,800	4	25	19,598
Ribadavia	755,010	5	26	45,408
Rua	258,800	5	1	15,006
Rubiana	298,900	5	7	15,560
Salamonde	275,100	6	6	16,586
Sandianes	582,020	5	1	19,215
Sarreans	485,970	5	5	24,198
San Ciprián de Vinás	295,520	6	6	17,719
Talboadela	220,660	6	6	15,259
Teixeira	292,240	5	17	16,073
Toén	576,250	5	1	28,981
Trasmiras	459,900	5	5	22,995
La Vega	752,085	6	6	45,925
Verea	468,220	6	6	28,095
Vern	719,060	4	8	50,454
Viana	986,250	5	1	49,602
Villamarín	482,550	6	6	28,951
Villamarín de Abaixo	400,020	5	1	20,118
Villameá	529,900	6	6	19,794
Villanueva de los Infantes	572,950	6	6	22,577
Villar de Barrio	451,480	5	5	22,574
Villar de Santos	211,800	6	6	12,708
Villardebós	425,400	5	18	25,522
Villarino de Conso	208,450	5	4	10,485
<b>Total</b>	<b>45,580,456</b>			<b>2,570,542</b>

**Orense 29 de mayo de 1854. — P. S., Bolano.**

Número 493.

**Juzgado de Hacienda de Orense.**

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia. — Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Gil, hijo de Manuel y de Maria Perez, natural del Castro alcaidia del Pereiro de Aguiar, soltero, vecino del pueblo de Melon de Arriba en la de Esgos, sin oficio y de 26 años de edad, para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo y á Gregoria Penedo, su vecina, por contrabando de géneros; aperebiéndote de que si no lo verificase le parañan igual perjuicio los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldia se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 24 de mayo de 1854. — Miguel Muñoz Elena. — Por su mandado, Valentin de Novoa.

Número 494.

**Juzgado de primera instancia de Chantada.**

Don Andrés Tojo Montenegro, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido etc. — Por el presente ruego á las autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la captura de las personas en cuyo poder se hallen las alhajas que sus señales á continuación se expresan, las que fueron robadas en la noche del 20 al 21 del actual de la iglesia parroquial de San Miguel de Vilela distrito de Labrada en este partido; y siendo habidas disponer sean remitidas unas y otras con la seguridad debida á disposición de este juzgado. Dado en Chantada á 24 de mayo de 1854. — Andrés Tojo Montenegro. — De mandado de S. S., José Gomez de Castro.

*Efectos robados.*

Cuatro albas de lienzo nuevas, una de ellas con encage de cuarta y media de ancho de punta de malla y la

misma en los puños; las otras dos tambien con encage sencillo de cuatro dedos de ancho; todas ellas bien cumplidas. Cuatro amitos de lienzo fino, tres nuevos y uno usado con sus cintas, tambien de lienzo sencillo, conservando cada una de ellas una cruz en el medio, tres de hilo encarnado y otro blanco. Un cingulo de hilo nuevo con dos borlas de hilo blanco y encarnado en sus estremidades. Una jarra ó alcuza de hoja de lata usada. Doce blandones de cera blanca, de peso unas treinta y dos libras; poco menos que de mediano uso.

Número 495.

**Idem de Lugo.**

Por este juzgado se exorta la captura de Maria Fernandez, viuda de José Perez, y su hija Josefa, vecinas de la parroquia de Santiago de Silva en el distrito municipal de Pol, por consecuencia de causa criminal sobre hurtos, y cuyas señas personales se expresan á continuación.

*Señas de Maria Fernandez.*

Edad 68 años, estatura regular, pelo cano, cara regular; nariz larga, ojos castaños, color trigueño; viste pañuelo de algodón viejo, chaqueta vieja de estameña castaña, dengue negro de bayeta viejo, saya idem de candil; medias blancas de lana; calzado de zuecos.

*Idem de su hija Josefa.*

Edad mayor de 25 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, cara ancha; nariz regular, color trigueño; viste pañuelo de algodón usado, dengue de bayeta negra, chaqueta de estameña castaña bastante usada, saya de candil y calzado de zuecos.

Por el referido juzgado se exorta la captura de Pedro Rodriguez, vecino de Santa Maria Magdalena de Matela distrito municipal de Otero de Rey, por virtud de causa

criminal sobre hurtos, y cuyas señas personales se anotan á continuacion.

*Señas de Pedro Rodriguez.*

Estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poca, color trigueño; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro dieciochero, calzado de zuecos y sombrero blanco longo ordinario.

NÚMERO 496.

*Idem de Allariz.*

Don Vicente Veloso y Orfila, primer teniente de alcalde de Allariz que funciona como juez de primera instancia por vacante del juzgado é incompatibilidad del señor alcalde.— Por el presente se citan, llaman y emplazan á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Luis y Doña Luisa Boan, hermanos, vecinos que fueron, el primero de Salamanca, y la segunda de Junquera de Ambia, para que dentro del preciso término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, concurren á este juzgado por sí ó por medio de procurador á decir de su derecho; prevenidos de que transcurridos sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Allariz mayo 27 de 1854.—*Vicente Veloso.*—Por su mandado, *Benito Rodriguez Garza.*

*Ayuntamiento constitucional de Ribadavia.*

Estando aprobados por S. S. el Sr. Gobernador de esta provincia en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento correspondiente al año actual, 4,740 rs. para embaldosar la plazuela de la Magdalena de esta villa, 3,100 para la calle de la Escaleiriña, 1,937 con 17 mrs. para la travesía de la anterior á la de San Martín, 2,502 para las paredes interiores del cementerio y 2,020 para una fuente en Ventosela, así como en el del año anterior 1,616 para una caseta taberna y carnicería en San Andrés; se acordó por la corporacion la subasta, que tendrá efecto el dia 4 de junio próximo á la hora de doce en estas casas consistoriales ante la comision nombrada con tal objeto, bajo los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, y de los que con la debida anticipacion se podrán enterar en la secretaría los licitadores que gusten posturar las obras indicadas, las mismas que ya fueron anunciadas por primera y segunda vez. Ribadavia mayo 21 de 1854.—*José Millan.*

*Idem de Melon.*

Esta municipalidad y junta pericial no siéndole posible poder cumplimentar como debe lo dispuesto por la Administracion provincial de Hacienda pública de esta provincia en su circular de 1.º de julio último, inserta en el suplemento al Boletin de 16 del mismo número 85, sin que se verifique por parte de los contribuyentes la formacion y presentacion de las relaciones que la misma espresa, arregladas al modelo que le acompaña; y no habiendo sido suficientes los distintos avisos y prevenciones que al efecto se dieron y publicaron, se les recuerda por última vez para que en el término perentorio de quince dias, tanto vecinos como forasteros, sin excusa alguna las formen y presenten en la secretaría de este ayuntamiento con las formalidades y exactitud prevenidas: de otro modo serán de su cuenta y sufrirán los perjuicios y responsabilidad que su omision diere lugar. Melon mayo 25 de 1854.—El Presidente, *Benito Perez.*—*José Maria Salgado.*

*Idem de Freás de Eiras.*

Esta corporacion en union de la junta pericial de la misma, en sesion de 20 del actual, acordó nuevamente

hacer saber á todos los terratenientes de esta alcaldía, tanto vecinos como forasteros, que para el dia 15 de junio entrante tengan entregadas en esta audiencia las relaciones de su riqueza territorial, cultivo y ganadería, arregladas á los modelos circulados por la Administracion de provincia con fecha 1.º de julio del año último; que de no verificarlo así se procederá á lo mas que espresan las órdenes é instrucciones vigentes del ramo, parándole el perjuicio que haya lugar. Freás de Eiras mayo 25 de 1854.—*Esteban Alvarez.*

*Idem del Pereiro.*

El domingo 11 del corriente y hora dos de su tarde se verificará en el átrio de la capilla de Nuestra Señora de los Gozos, ante una comision de este ayuntamiento, el remate del ponton acordado construir sobre uno de los arroyos que en dicho punto atraviesan la carretera de Valdeorras, presupuestado en la cantidad de 3,200 reales; cuyo plano y pliego de condiciones económicas y facultativas, aprobado por el Gobierno de esta provincia, estará de manifiesto, y del mismo podrán enterarse previamente los que gusten mostrarse licitadores en la secretaría de esta corporacion. Pereiro de Aguiar mayo 31 de 1854.—El Alcalde, *Juan Ramon Canton.*—P. A. D. A., *José Maria Canton,* secretario.

Don Julian Rozas, ayudante del Batallon provisional de Pontevedra.—Habiéndose ausentado de esta ciudad y cuartel de Santo Domingo el soldado del regimiento infantería de Granaderos José Gil Dominguez, hijo de Pedro y de Rosalía Dominguez, natural de la parroquia de Chenla ayuntamiento del Porriño juzgado de primera instancia de Tuy provincia de Pontevedra, quinto del último reemplazo, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que S. M. la Reina tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al referido José Gil Dominguez, señalándole dicho cuartel donde deberá presentarse dentro del término de diez dias que se contará desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa que merezca su delito por la desercion, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Pontevedra á 22 de mayo de 1854.—*Julian de Rozas.*

D. Hermenegildo Rato y Hevia, subteniente abanderado del batallon provisional de Pontevedra.—No habiéndose presentado en esta capital desde el dia 14 del mes de la fecha el soldado del regimiento infantería de Reina Gobernadora, agregado á la cuarta compañía de este batallon, acusado del delito de desercion Benito Rocha Estevez, hijo de Benito y de Maria Estevez, natural de la parroquia de la Canda ayuntamiento de Cobelo partido judicial de la Cañiza provincia de Pontevedra; usando de las facultades que S. M. la Reina me concede para estos casos en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo para que se presente en esta capital en el término de treinta dias que se contarán desde el de la fecha, al soldado Benito Rocha Estevez, señalándole para su presentacion el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad; teniendo entendido que le ha de verificar personalmente, y de no hacerlo así se le seguirá la causa que corresponda á su delito, sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M. Pontevedra 23 de mayo de 1854.—*Hermenegildo Rato y Hevia.*

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 65

del jueves 1.º de junio de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 497.

#### SECCION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

DISTRITO MUNICIPAL DE ALLARIZ. MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		„
Total Cargo Rs. rn.		„

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Resultó contra la Caja en el mes anterior.			8,104 1
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina, y correo.		149 30	149 30
Art. 6.º Reparacion de calles, Barrera.....		260 14	250 14
Art. 7.º Consignacion para gastos carcelarios del mes.....	378 17		378 17
Art. 9.º Funciones de Iglesia.		53	53
Total Data Rs. rn....	378 17	453 10	8,935 28

#### RESÚMEN.

Importa el Cargo.....	„
Idem la Data.....	8,935 28
Saldo contra la Caja.....	8,935 28

De forma que importando el Cargo 00 rs. 0 mrs. y la Data 8,935 rs. 28 mrs. segun queda expresado, resulta un saldo contra la Caja 8,935 rs. 28 mrs., de que me haré data en la cuenta del próximo mes de marzo. Allariz 13 de marzo de 1854. — Por el Depositario, *Adrian Colmenero*. — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan Bautista Colmenero*. — V.º B.º — El Alcalde, *Juan Manuel Martinez*.

DISTRITO MUNICIPAL DE BANDE. MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	10,320	23
Total Cargo Rs. rn.	10,320	23

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Quintas.....	„	52	52
Art. 2.º Policía de seguridad.	„	12	12
Total Data Rs. rn....	„	64	64

#### RESÚMEN.

Importa el Cargo.....	10,320	23
Idem la Data.....		64
Existencia para el mes siguiente.	10,256	23

De forma que importando el Cargo 10,320 rs. 23 mrs. y la Data 64 rs. 0 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 10,256 rs. 23 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Bande 12 de marzo de 1854. — El Depositario, *Benito Vello*. — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Manuel Maria Marmol*, S. I. — V.º B.º — El Alcalde, *José Hermida*.

DISTRITO MUNICIPAL  
DEL BARCO.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . .	7,084 33
<b>Total Cargo Rs. vn. . . . .</b>	<b>7,084 33</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 5.º Beneficencia. . . . .	40	"	40
<b>Total Data Rs. vn. . . . .</b>	<b>40</b>	<b>"</b>	<b>40</b>

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . . .	7,084 33
Idem la Data. . . . .	40
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>7,044 33</b>

De forma que importando el Cargo 7,084 rs. 33 mrs. y la Data 40 reales 0 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 7,044 rs. 33 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de la fecha. Barco 15 de marzo de 1854.— El Depositario, *Bernardo Garcia*.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Matias Nuñez Quindós*, secretario.— V.º B.º — El Alcalde, *Ramon Carralho*.

DISTRITO MUNICIPAL  
DE CARBALLINO.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . .	316
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial. 2.000	} 6,000
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . . 4,000	
<b>Total Cargo Rs. vn. . . . .</b>	<b>6,316</b>

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . . .	6,316
Idem la Data. . . . .	"
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>6,316</b>

De forma que importando el Cargo 6,316 reales y 0 mrs. y la Data 0 reales 0 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 6,316 reales 0 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Carballino 15 de marzo de 1854.— El Depositario, *José Antonio Taboada*.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan B. Taboada*, secretario.— V.º B.º — El Alcalde, *Andres Pazos*.

DISTRITO MUNICIPAL  
DE CELANOVA.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . .	"
<b>Total Cargo Rs. vn. . . . .</b>	<b>"</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Elecciones de Diputado provincial. . . . .	"	400	400
Art. 9.º Cargas.— Deuda anterior contra el fondo. . . . .	"	2,079 10	2,079 10
<b>Total Data. . . . .</b>	<b>"</b>	<b>2,479 10</b>	<b>2,479 10</b>

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . . .	"
Idem la Data. . . . .	2,479 10
<b>Saldo contra el fondo. . . . .</b>	<b>2,479 10</b>

De forma que importando el Cargo 00 rs. 0 mrs. y la Data 2,479 rs. 10 mrs. segun queda expresado, resulta un saldo contra el fondo de 2,479 reales 10 mrs. Celanova 28 de febrero de 1854.— El Depositario, *Benito Fernandez*.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Alvarez*.— V.º B.º — El Alcalde, *José Benito Reza*.

DISTRITO MUNICIPAL  
DE GINZO.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . .	1,689 17
<b>Total Cargo Rs. vn. . . . .</b>	<b>1,689 17</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina, y franqueo. . . . .	"	59 2	59 2
Art. 3.º Premio á matadores de animales dañinos. . . . .	"	110	110
<b>Total Data Rs. vn. . . . .</b>	<b>"</b>	<b>169 2</b>	<b>169 2</b>

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . . .	1,689 17
Idem la Data. . . . .	169 2
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>1,520 15</b>

De forma que importando el Cargo 1,689 rs. 17 mrs. y la Data 169 reales 2 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 1,520 rs. 15 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Ginzo 4 de marzo de 1854.— El Depositario, *Andres Taboada*.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rafael de la Torre*.— V.º B.º — El Alcalde primer Teniente, *Fernando Alvarez*.

DISTRITO MUNICIPAL DE ORENSE.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	27,509 22
<b>Total Cargo Rs. vn.....</b>	<b>37,509 22</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	1,656 10	"	1,656 10
Art. 3.º Alumbrado.....	2,380	752 26	3,132 26
—Arbolado.....	"	261	261
Art. 4.º Instrucción pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes.....	500	"	500
—Alquileres de edificios.....	"	56	56
Art. 6.º Conservación y reparación de los caminos vecinales y puentes.....	"	144	144
Art. 9.º Cargas.....	708 11	250	958 11
Art. 11. Imprevistos.....	"	30	30
<b>Total Data Rs. vn....</b>	<b>5,244 21</b>	<b>1,493 26</b>	<b>6,738 13</b>

RESÚMEN.

Importa el Cargo.....	27,509 22
Idem la Data.....	6,738 13

Existencia para el mes siguiente.. 20,771 9

De forma que importando el Cargo 27,509 rs 22 mrs. y la Data 6,738 rs. 13 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 20,771 rs. 9 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Orense 28 de febrero de 1854. —El Depositario, Vicente Seara.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Quereizaeta.— V.º B.º — El Alcalde, Ramon Pedrayo Silva.

DISTRITO MUNICIPAL DE RIBADAŪIA.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	29,276 30
<b>Total Cargo.....</b>	<b>29,276 30</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Conservación y reparación de la casa de Ayuntamiento.....	"	42	42
—Padrones y repartos de inmuebles.....	"	380	380
Art. 2.º Policia de seguridad.....	"	160	160
Art. 4.º Gastos de las escuelas.....	"	63	63
Art. 12. Resultados de presupuestos anteriores.....	"	6,502	6,502
<b>Total Data Rs. vn....</b>	<b>"</b>	<b>7,147</b>	<b>7,147</b>

RESÚMEN.

Importa el Cargo.....	29,276 30
Idem la Data.....	7,147

Existencia para el mes siguiente. . 22,129 30

De forma que importando el Cargo 29,276 rs. 30 mrs. y la Data 7,147 rs. 0 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 22,129 rs. 30 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Ribadavia 28 de febrero de 1854. —El Depositario, Benito Moure.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Maria Casas, secretario.— V.º B.º — El Alcalde, José Millan.

DISTRITO MUNICIPAL DE TRIVES.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	"
<b>Total Cargo Rs. vn.....</b>	<b>"</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 9.º Cargas.— Por déficit del mes anterior.....	"	3,854 24	3,854 24
<b>Total Data Rs. vn....</b>	<b>"</b>	<b>3,854 24</b>	<b>3,854 24</b>

RESÚMEN.

Importa el Cargo.....	"
Idem la Data.....	3,854 24

Adelantado para el mes siguiente. 3,854 24

De forma que importando el Cargo 00 reales 0 mrs. y la Data 3,854 rs. 24 mrs. segun queda demostrado, resulta un adelanto de 3,854 rs. 24 mrs. de que me haré data en la cuenta del próximo mes de marzo. Puebla 28 de febrero de 1854. —El Depositario, José Vazquez.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad interino, Carlos Maria Quevedo.— V.º B.º — El Alcalde, José Gonzalez Pumariega.

DISTRITO MUNICIPAL DE VERIN.

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1,152 26
<b>Total Cargo Rs. vn.....</b>	<b>1,152 26</b>

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	100	254 32	354 32
Art. 2.º Premio á matadores de animales dañinos.....	44	"	44
Art 4.º Instrucción pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes.....	500	"	500
Art. 7.º Manutención de presos pobres.....	1,129 17	"	1,129 17
—Conduccion y socorro de los mismos.....	8 16	"	8 16
<b>Total Data Rs vn....</b>	<b>1,781 33</b>	<b>254 32</b>	<b>2,036 31</b>

**RESÚMEN.**

Importa el Cargo.....	1,152 26
Idem la Data.....	2,036 31
<b>Déficit para el mes siguiente.</b>	<b>884 5</b>

De forma que importando el Cargo 1,152 rs. 26 mrs. y la Data 2,036 reales 31 mrs. segun queda expresado, resulta un déficit de 884 rs. 5 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Verin 28 de febrero de 1854.—El Depositario, *Antonio García*.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Delgado*.—V. ° B. ° —El Alcalde, *Benito Dieguez Amoeiro*.



**DISTRITO MUNICIPAL DE VIANA.**

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprendé las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	11,343 7
<b>Total Cargo Rs. vn.....</b>	<b>11,343 7</b>

**DATA.**

*Personal. Material. Total.*

Artículo 1. ° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	211 2	211 2
— Quintas.....	60	60
Art. 4. ° Gastos de las escuelas.	30	30
Art. 5. ° Beneficencia. . . . .	184	184
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías	65	65
Art. 7. ° Manutencion de presos pobres.....	1,700	1,700
Art. 11. Imprevistos. . . . .	10	10
— Por resultar de menos en fin de diciembre de 1853, segun la cuenta que se ha rectificado.	342	342
<b>Total Data Rs. vn.....</b>	<b>2,602 2</b>	<b>2602 2</b>

**RESÚMEN:**

Imperta el Cargo. . . . .	11,343 7
Idem la Data. . . . .	2,602 2
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>8,741 5</b>

De forma que importando el Cargo 11,343 reales 7 mrs. y la Data 2,602 reales 2 mrs. segun queda expresado, resultan existentes 8,741 rs. 5 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Viana 4 de marzo de 1854.—El Depositario, *Francisco Rodriguez Gayoso*.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Miguel de Cuadra*.—V. ° B. ° —El Alcalde, *José Maria Osorio*.

**ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.**

**DISTRITO MUNICIPAL DE VIANA.**

MES DE FEBRERO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprendé las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	11,343 7
<b>Total Cargo Rs. vn.....</b>	<b>11,343 7</b>

**DATA.**

Art. 1. ° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	211 2	211 2
— Quintas.....	60	60
Art. 4. ° Gastos de las escuelas.	30	30
Art. 5. ° Beneficencia. . . . .	184	184
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías	65	65
Art. 7. ° Manutencion de presos pobres.....	1,700	1,700
Art. 11. Imprevistos. . . . .	10	10
— Por resultar de menos en fin de diciembre de 1853, segun la cuenta que se ha rectificado.	342	342
<b>Total Data Rs. vn.....</b>	<b>2,602 2</b>	<b>2602 2</b>